

Factura

ERICK WALBERTO, REYES CIFUENTES
 Nit Emisor: 5076196
 ERICK WALBERTO REYES CIFUENTES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 9EA9CAA9-86D1-4000-9217-45CFE0059035
 Serie: 9EA9CAA9 Número de DTE: 2261860352
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 06-Aug-2019 03:30:08
 Fecha y hora de certificación: 06-Aug-2019 03:30:08
 Moneda: GTQ

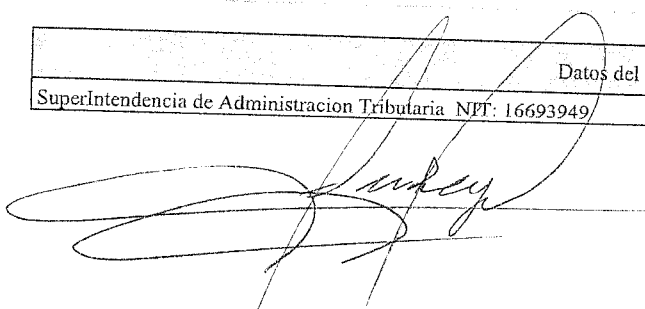
NIT Receptor: 52469050
 Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS PROFESIONALES prestados al RENAP, durante el período comprendido del 1 de julio del año 2019 al 31 de julio del año 2019 según cumplimiento de contrato No.057-2019 y su modificación. --- cantidad en Letras --- ----- DIECIOCHO MIL QUETZALES ----- CANCELADO ----	18,000.00	0.00	18,000.00	IVA 1,928.57
TOTALES:				0.00		18,000.00	IVA 1,928.57

Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

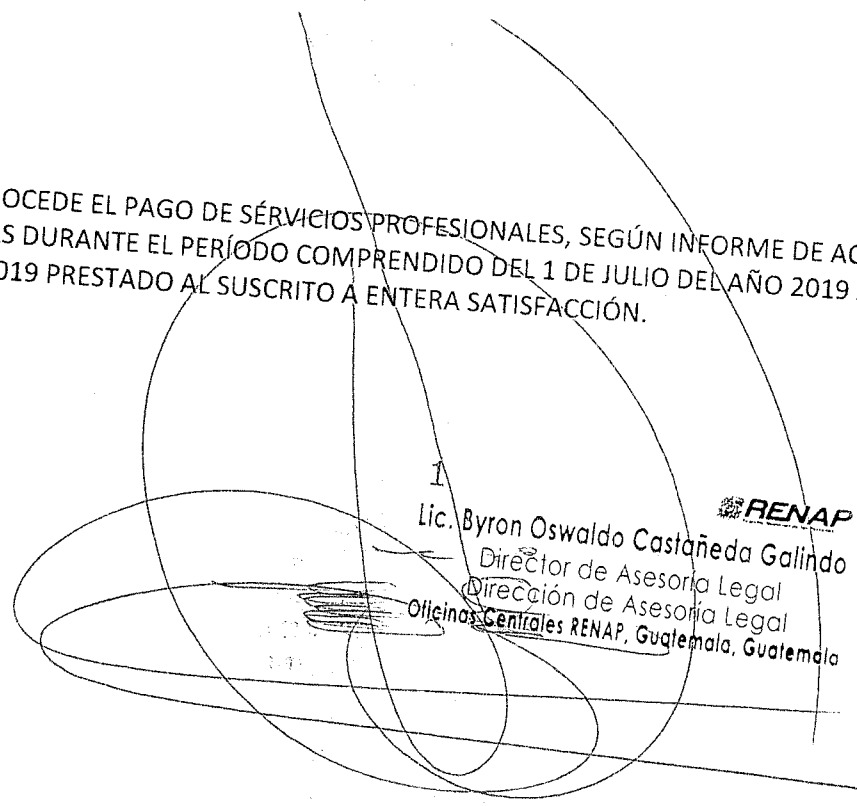
SuperIntendencia de Administracion Tributaria NPT: 16693949



Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
 ABOGADO Y NOTARIO



RAZON: PROCEDE EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DEL AÑO 2019 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2019 PRESTADO AL SUSCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN.


Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Oficinas Centrales RENAP, Guatemala, Guatemala



Información del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura (FACT)	
EMISIÓN	
Fecha Emisión:	06/08/2019 15:30:08
Emisor:	5076196 - ERICK WALBERTO REYES CIFUENTES
Establecimiento:	1 - ERICK WALBERTO REYES CIFUENTES
Receptor:	52469050 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total:	GTQ 18,000.00
No. de acceso:	
CERTIFICACIÓN	
Autorización:	9EA9CAA9-86D1-4000-9217-45CFE0059035
Serie:	9EA9CAA9
Número del DTE:	2261860352
ACEPTACIÓN SAT	
Acuse de recibo:	FCID000000005724959687251913314674222260371109431586928708244153050050
Fecha de la consulta:	20/08/2019 11:01:58

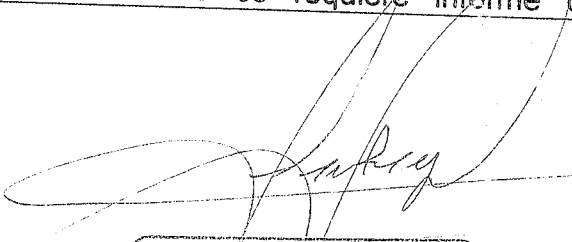
NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
AÑO 2019**

Fecha:	31 de julio de 2019
Actividades del mes:	Del 1 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019
Nombre del contratista:	Erick Walberto Reyes Cifuentes
Número de contrato:	057-2019 y su modificación
Vigencia del contrato:	26 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Renglón presupuestario:	029 "Otras remuneraciones del personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección quien supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Actividad 1.1). Asesorar al Director de Asesoría Legal y demás órganos del RENAP, en consultas en materia constitucional, civil, notarial, administrativa y contencioso administrativo, ya sea en forma verbal, telefónica o electrónica y/o escrita. A) Se analizó el recurso de revocatoria interpuesto por la entidad COMNET, S.A., y se recomendó verbalmente darle trámite al mismo, aún cuando fuere notoriamente improcedente, por mera estrategia procesal.
2. Actividad 1.2). Asesorar al Director de Asesoría Legal, Directorio, Director Ejecutivo y demás órganos del RENAP, en la recepción de notificaciones, requerimientos, evacuaciones de audiencia, dictámenes y opiniones jurídicas en las que RENAP sea parte o tenga interés. A) El 2 de julio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01163-2019-00749, oficial 2º, del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, promovido por GBM DE GUATEMALA, S.A., en contra del REGISTRADOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en donde se notificaron las siguientes resoluciones: a) 25 de junio, previo a continuar con el trámite del amparo, que el postulante cumpla con indicar lo que allí se solicita, bajo apercibimiento de suspender el trámite del amparo; b) 28 de junio, se admite para su trámite el amparo y se fija el plazo de 48 horas para presentar el informe circunstanciado. B) El 10 de julio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por el INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, en contra del DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en donde se notificó la resolución de 2 de julio, en donde se admite para su trámite el amparo y se fija el plazo de 48 horas para presentar el informe circunstanciado C) El 11 de julio se revisó el oficio sin fecha emitido por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso contencioso 01011-2019-00175, oficial 4º, en donde se requiere informe circunstanciado y los antecedentes del


 Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
 ABOGADO Y NOTARIO

expediente que contiene la resolución administrativa número 45-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, dictada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **D)** El 18 de julio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por el INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, en contra del DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en donde se notificó la resolución de 12 de julio, en donde se concede vista por el plazo común de 48 horas y se otorga el amparo provisional solicitado. **E)** El 30 de julio se revisó el oficio sin fecha emitido por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso contencioso 01145-2019-00228, oficial 3º, en donde se requiere informe circunstanciado y los antecedentes del expediente que contiene la resolución administrativa número 52-2019, de fecha 11 de abril de 2019, dictada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas.

3. Actividad 1.3). Faccionar actas notariales en cualquier lugar del país, cualquier día y horario.

4. Actividad 1.4). Elaborar proyectos y plantear demandas y contrademandas, recursos legales, amparos, inconstitucionalidades y cualquier otra acción procesal, ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil y contencioso administrativo. Plantear y evacuar recursos administrativos. **A)** El 3 de julio se presentó memorial que contiene el informe circunstanciado, dentro del amparo 01163-2019-00749, oficial 2º, del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo. **B)** Se elaboró el memorial que contiene el informe circunstanciado dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, el que fue presentado el 12 de julio. **C)** El 18 de julio se presentó el memorial que contiene el informe circunstanciado del amparo 01145-2019-226, oficial 2º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la entidad GBM DE GUATEMALA, S.A., en contra del DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **D)** El 19 de julio se presentó memoriales que contenían aclaración y evacuación de la vista, dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. **E)** El 19 de julio se presentó memoriales ante la Corte de Constitucionalidad que contenían ocurso en queja y recurso de apelación directa, en contra de la resolución de fecha 12 de julio, emitida dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. **F)** Se elaboró el informe circunstanciado solicitado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso contencioso 01011-2019-00175, oficial 4º, el que fue presentado el día 24 de julio.

5. Actividad 1.5). Procurar profesionalmente los distintos procesos judiciales y/o administrativos que tenga bajo su responsabilidad, en

Lic. Erick Welberto Reyes Cifuentes
ABOGADO Y NOTARIO

MS

SA

1

cualquier lugar del país. A) Se le dio seguimiento al juicio ejecutivo promovido por el RENAP en contra de Afianzadora Fidelis, S.A., identificado con el número 01050-2019-00582, oficial 1º, que se tramita ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, para establecer si se le da trámite a la demanda.

6. **Actividad 1.6).** Informar periódicamente al Director de Asesoría Legal, de los expedientes asignados a su persona. Asistir y participar en reuniones de trabajo en las que sea requerida su presencia.

7. **Actividad 1.7).** Otras actividades que le sean asignadas por el Directorio, Director Ejecutivo y el Director de Asesoría Legal. A) Se autorizó la escritura pública número 141, de fecha 15 de julio de 2019, que contiene el otorgamiento de mandato especial judicial con representación a favor del abogado Toby Alex García. B) Se revisó el recurso de apelación que se interpuso en contra de la resolución de fecha 12 de julio, emitida por el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, dentro del juicio ejecutivo número 01050-2019-00582, oficial 1º, que rechazó para su trámite la demanda respectiva.

F.

ERICK WALBERTO REYES CIFUENTES

Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
ABOGADO Y NOTARIO

1

RENAP

Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Oficinas Centrales RENAP, Guatemala / Guatemala

Vo. Bo.

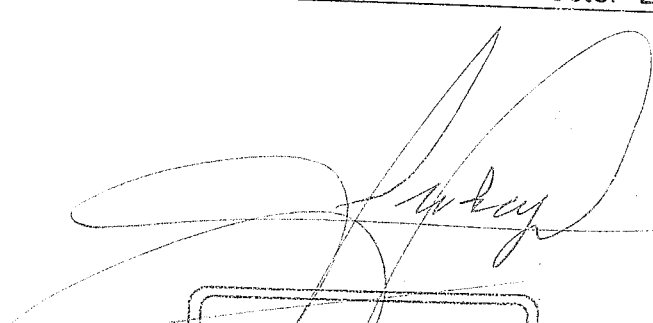
LIC. BYRON OSWALDO CASTAÑEDA GALINDO
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
AÑO 2019**

Fecha:	31 de julio de 2019
Actividades del período:	Del 26 de marzo de 2019 al 31 de julio de 2019
Nombre del contratista:	Erick Walberto Reyes Cifuentes
Número de contrato:	057-2019 y su modificación
Vigencia del contrato:	26 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Renglón presupuestario:	029 "Otras remuneraciones del personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección quien supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Actividad 1.1). Asesorar al Director de Asesoría Legal y demás órganos del RENAP, en consultas en materia constitucional, civil, notarial, administrativa y contencioso administrativo, ya sea en forma verbal, telefónica o electrónica y/o escrita. En el mes de **MARZO** se realizaron las siguientes actividades: A) El 27 de marzo se prestó asesoría verbal en la redacción del proyecto de dictamen a presentar al Directorio del RENAP en relación con el recurso de revocatoria interpuesto por la entidad EASY MARKETING, S.A., en contra de la resolución número DE-368-2018, del 14 de junio de 2018. En el mes de **ABRIL** se realizaron las siguientes actividades: A) El 8 de abril se prestó asesoría verbal en la redacción del proyecto de dictamen a presentar al Directorio del RENAP en relación con el recurso de revocatoria interpuesto por el Licenciado Maas Jácome, ex Registrador Central de las Personas, en contra de la resolución del Director Ejecutivo que ordenó su remoción del cargo. B) El 8 de abril se presentó al Director de Asesoría Legal el dictamen requerido en cuanto a la posibilidad de revocar de oficio y momento hasta donde se puede hacer uso de esa facultad. C) Se emitió opinión verbal en relación con la viabilidad de ejecutar una fianza de calidad de suministro en contra de Afianzadora G&T, S.A., derivado de la venta de toners por parte de la entidad Nektech, S.A., habiendo efectuado las recomendaciones pertinentes. En el mes de **MAYO** se realizaron las siguientes actividades: A) Se prestó asesoría verbal al Director de Asesoría Legal y al Director Ejecutivo respecto a las opciones procesales ante el rechazo de la demanda ejecutiva promovida por el RENAP en contra de la Aseguradora Fidelis, S.A. B) Se elaboró el proyecto de respuesta al pliego de posiciones enviado dentro del juicio sumario número 01167-2018-02637 oficial y notificador 2º, promovido por el señor JOSÉ PEDRO TOMAS JOSÉ en contra del Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas (RENAP), tramitado ante el Juzgado Décimo de Paz del Ramo Civil del municipio de Guatemala. En el mes de **JUNIO** se realizaron las siguientes actividades: A) Se prestó asesoría verbal en la redacción del proyecto de dictamen a presentar al Director Ejecutivo del RENAP en relación con la

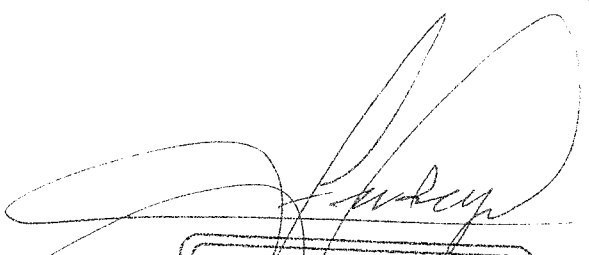

 Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
 ABOGADO Y NOTARIO

solicitud planteada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) respecto a la exoneración del pago de servicios, con base en el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En el mes de **JULIO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** Se analizó el recurso de revocatoria interpuesto por la entidad COMNET, S.A., y se recomendó verbalmente darle trámite al mismo, aún cuando fuere notoriamente improcedente, por mera estrategia procesal.

2. Actividad 1.2). Asesorar al Director de Asesoría Legal, Directorio, Director Ejecutivo y demás órganos del RENAP, en la recepción de notificaciones, requerimientos, evacuaciones de audiencia, dictámenes y opiniones jurídicas en las que RENAP sea parte o tenga interés. En el mes de **ABRIL** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 16 de abril se evacuó la audiencia conferida por el plazo de dos días del amparo 01190-2018-00355 oficial 2º, de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. **B)** Se elaboró un proyecto de respuesta escrita para tres personas que aspiran a ocupar los cargos de Registrador Civil I y II, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Capacitación, en donde se les hace saber las razones legales por las cuales no cumplen con los perfiles requeridos. En el mes de **MAYO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** Se elaboró el dictamen jurídico y proyecto de resolución que fija plazo para subsanar errores, en el recurso de reposición interpuesto por la entidad GBM de Guatemala, S.A. **B)** Se revisó el proyecto de dictamen y resolución final del recurso de revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome en contra de la resolución del Director Ejecutivo contenida en el Acuerdo número DA - SRH - cero cuarenta y dos - dos mil diecinueve (DA-SRH-042-2019) del ocho de febrero del año dos mil diecinueve. **C)** Se revisó el proyecto de resolución que tiene por evacuada la audiencia conferida a la entidad GBM de Guatemala, S.A., dentro del recurso de reposición interpuesto por dicha entidad. **D)** Se elaboró el memorial de informe circunstanciado del amparo número 2981-2019, oficial 15º, de la Corte de Constitucionalidad, promovido por el señor Luis Arturo Palmieri Núñez en contra del Congreso de la República, el Registro Nacional de las Personas y el Tribunal Supremo Electoral. En el mes de **JUNIO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 12 de junio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01190-2018-00355, oficial 2º, de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por MAYOREO DE COMPUTACIÓN, S.A., en contra del DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en donde se notificó el auto de fecha 30 de abril de 2019, que aprobó el DESISTIMIENTO del amparo. **B)** El 13 de junio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01011-2018-00362, oficial 4º, de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en donde se tiene por evacuada la audiencia conferida al Ministerio Público y al RENAP, además, se notificó el auto de fecha 30 de mayo en donde se tiene por planteada la debida ejecutoria del amparo provisional y se solicitó rendir informe dentro de los primeros 3 días de recibida la resolución en cuanto a los puntos que allí se indican. **C)** El 13 de

Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
ABOGADO Y NOTARIO

junio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del expediente 2999-2019, de la Corte de Constitucionalidad, en donde se tiene por evacuada la audiencia conferida a la Procuraduría General de la Nación, del Procurador de los Derechos Humanos y del auto en donde no se otorga el amparo provisional solicitado por el postulante. **D)** El 13 de junio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del expediente 1561-2019, oficial 11º, de la Corte de Constitucionalidad, en donde no se otorgó el amparo provisional solicitado, tramitado ante la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio, promovido por el RENAP en contra de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, por rechazo de demanda ejecutiva promovida en contra de Aseguradora Fidelis, S.A. **E)** El 28 de junio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del expediente 2999-2019, oficial 3º, de la Corte de Constitucionalidad, en donde se notificaron las siguientes resoluciones: a) 18 de junio, en cuanto a prescindir del período de prueba, estese a lo resuelto el 13 de junio; b) 20 de junio, se admiten los medios de comprobación propuestos por el Congreso de la República de Guatemala; c) 24 de junio, se tiene por apersonado al nuevo representante legal del RENAP y se admite el medio de comprobación propuesto por éste último; d) 25 de junio, se concede audiencia a las partes por el plazo de 48 horas. En el mes de **JULIO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 2 de julio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01163-2019-00749, oficial 2º, del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, promovido por GBM DE GUATEMALA, S.A., en contra del REGISTRADOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en donde se notificaron las siguientes resoluciones: a) 25 de junio, previo a continuar con el trámite del amparo, que el postulante cumpla con indicar lo que allí se solicita, bajo apercibimiento de suspender el trámite del amparo; b) 28 de junio, se admite para su trámite el amparo y se fija el plazo de 48 horas para presentar el informe circunstanciado. **B)** El 10 de julio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por el INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, en contra del DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en donde se notificó la resolución de 2 de julio, en donde se admite para su trámite el amparo y se fija el plazo de 48 horas para presentar el informe circunstanciado **C)** El 11 de julio se revisó el oficio sin fecha emitido por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso contencioso 01011-2019-00175, oficial 4º, en donde se requiere informe circunstanciado y los antecedentes del expediente que contiene la resolución administrativa número 45-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, dictada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **D)** El 18 de julio se revisó la notificación recibida en esa misma fecha, dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por el INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, en contra del DIRECTOR

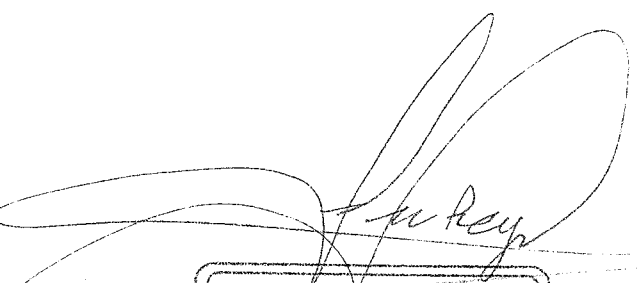


Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
ABOGADO Y NOTARIO

EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en donde se notificó la resolución de 12 de julio, en donde se concede vista por el plazo común de 48 horas y se otorga el amparo provisional solicitado. E) El 30 de julio se revisó el oficio sin fecha emitido por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso contencioso 01145-2019-00228, oficial 3º, en donde se requiere informe circunstanciado y los antecedentes del expediente que contiene la resolución administrativa número 52-2019, de fecha 11 de abril de 2019, dictada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas.

3. Actividad 1.3). Faccionar actas notariales en cualquier lugar del país, cualquier día y horario. En el mes de **ABRIL** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El día 10 de abril se autorizó un acta notarial en el Centro de Impresiones del Documento Personal de Identificación para hacer constar el conteo, muestreo y verificación de los Documentos Personales de Identificación (DPI) rechazados por no superar los controles de calidad ya sea por contener errores o desperfectos en su impresión o en su composición física, a efecto de ser reclamados al proveedor.

4. Actividad 1.4). Elaborar proyectos y plantear demandas y contrademandas, recursos legales, amparos, inconstitucionalidades y cualquier otra acción procesal, ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil y contencioso administrativo. Plantear y evacuar recursos administrativos. En el mes de **ABRIL** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 9 de abril se revisó la demanda ejecutiva que se pretendía promover por parte del RENAP en contra de la Aseguradora Fidelis, S.A. y se efectuaron algunas modificaciones. En el mes de **MAYO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** Se revisó el proyecto de demanda ejecutiva que promovería por el RENAP en contra de la entidad Aseguradora Fidelis, S.A., habiéndose efectuado las observaciones correspondientes. **B)** Se elaboró memorial de evacuación de audiencia del proceso contencioso administrativo número 01011-2019-00026, que se tramita ante la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovido por la entidad NEKTECH, S.A., en contra del Directorio del RENAP. En el mes de **JUNIO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 7 de junio se presentó memorial dentro del amparo 2306-2018, oficial 2º, de la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, donde me propuse como abogado, juntamente con los otros profesionales designados. **B)** El 8 de junio se presentó memorial dentro del expediente 2999-2019, oficial 3º, de la Corte de Constitucionalidad, en donde se evacuó la audiencia conferida de los antecedentes del amparo, como tercero interesado, por parte del RENAP, dentro del amparo promovido por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL en contra del CONGRESO DE LA REPÚBLICA. **C)** El 21 de junio se presentó memorial ante la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente 2999-2019, oficial 3º, donde se apersonó al nuevo Director Ejecutivo y se propuso la prueba documental ofrecida, en virtud de abrirse a prueba el expediente respectivo. **D)** Se elaboró el memorial rindiendo el informe solicitado dentro del amparo 01011-2018-00362, oficial 4º, de la Sala Primera del Tribunal de lo

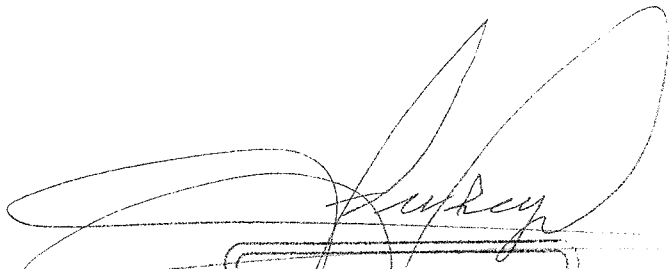

Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
ABOGADO Y NOTARIO

3

Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en donde se incorporó, a su vez, los informes rendidos por las dependencias del RENAP responsables del cumplimiento del amparo provisional. E) Se elaboró un proyecto de acción constitucional de amparo en materia laboral, que podrá ser utilizado como referente en las próximas acciones que el RENAP promueva en juicios ordinarios laborales. F) El 29 de junio se presentó memorial ante la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente 2999-2019, oficial 3º, donde se evacuó la audiencia conferida al concluir el período de prueba. En el mes de **JULIO** se realizaron las siguientes actividades: A) El 3 de julio se presentó memorial que contiene el informe circunstanciado, dentro del amparo 01163-2019-00749, oficial 2º, del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo. B) Se elaboró el memorial que contiene el informe circunstanciado dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, el que fue presentado el 12 de julio. C) El 18 de julio se presentó el memorial que contiene el informe circunstanciado del amparo 01145-2019-226, oficial 2º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la entidad GBM DE GUATEMALA, S.A., en contra del DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. D) El 19 de julio se presentaron los memoriales que contenían aclaración y evacuación de la vista, dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. E) El 19 de julio se presentaron los memoriales ante la Corte de Constitucionalidad que contenían recurso en queja y recurso de apelación directa, en contra de la resolución de fecha 12 de julio, emitida dentro del amparo 01145-2019-210, oficial 1º, de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. F) Se elaboró el informe circunstanciado solicitado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso contencioso 01011-2019-00175, oficial 4º, el que fue presentado el día 24 de julio.

5. Actividad 1.5). Procurar profesionalmente los distintos procesos judiciales y/o administrativos que tenga bajo su responsabilidad, en cualquier lugar del país. En el mes de **JUNIO** se realizaron las siguientes actividades: A) Se le dio seguimiento al juicio ejecutivo promovido por el RENAP en contra de Afianzadora Fidelis, S.A., identificado con el número 01050-2019-00582, oficial 1º, que se tramita ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, para establecer si se le ha dado trámite a la demanda. En el mes de **JULIO** se realizaron las siguientes actividades: B) Se le dio seguimiento al juicio ejecutivo promovido por el RENAP en contra de Afianzadora Fidelis, S.A., identificado con el número 01050-2019-00582, oficial 1º, que se tramita ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, para establecer si se le da trámite a la demanda.

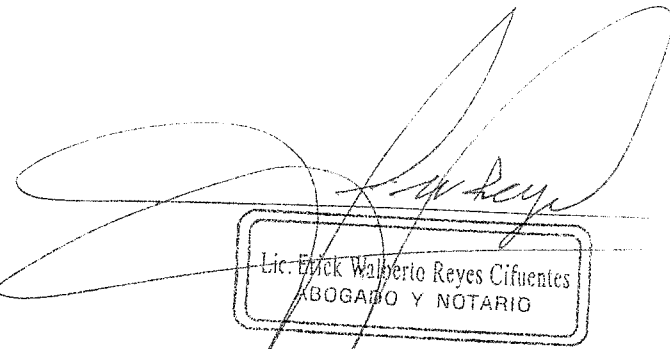
6. Actividad 1.6). Informar periódicamente al Director de Asesoría Legal, de los expedientes asignados a su persona. Asistir y participar en


Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
ABOGADO Y NOTARIO

2

reuniones de trabajo en las que sea requerida su presencia. En el mes de **MARZO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 27 de marzo asistí a una reunión de trabajo con el objeto de revisar el proyecto de dictamen a presentar al Directorio del RENAP en relación con el recurso de revocatoria interpuesto por la entidad EASY MARKETING, S.A., en contra de la resolución número 368-2018, del 14 de junio de 2018. En el mes de **ABRIL** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 8 de abril asistí a una reunión de trabajo con el objeto de revisar el proyecto de dictamen a presentar al Directorio del RENAP en relación con el recurso de revocatoria interpuesto por el Licenciado Maas Jácome, ex Registrador Central de las Personas. **B)** El 23 de abril asistí a una reunión programada por la Dirección de Capacitación, en relación con el requerimiento formulado por tres personas que aspiran a ocupar los cargos de Registrador Civil I y II. En el mes de **MAYO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** El 9 de mayo asistí a una reunión de trabajo en relación con la solicitud formulada por una Junta Receptora, que planteó duda respecto a que si debe integrar o no otra Junta Receptora y Liquidadora, derivado de recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas. En el mes de **JUNIO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** Se asistió a una reunión de trabajo en relación con la solicitud planteada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) respecto a la exoneración del pago de servicios, con base en el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **B)** Se asistió a una reunión de trabajo en relación con diversos casos laborales en que el RENAP es demandado, para contribuir con algunas observaciones en materia constitucional.

7. Actividad 1.7). Otras actividades que le sean asignadas por el Directorio, Director Ejecutivo y el Director de Asesoría Legal. En el mes de **MARZO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** Por instrucciones del señor Director de Asesoría Legal, se revisó la documentación relacionada con los recursos administrativos interpuestos por la entidad EASY MARKETING, S.A. **B)** Por instrucciones del señor Director de Asesoría Legal, se consultó diversa jurisprudencia constitucional en relación con la posibilidad de revocar de oficio determinadas resoluciones. **C)** Se elaboró un informe para el Director Ejecutivo en Funciones, en relación con los avances o resultados obtenidos en los procesos judiciales originados en virtud de la relación contractual entre RENAP y la entidad Easy Marketing, S.A. En el mes de **MAYO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** Se autorizó la escritura pública número 91, de fecha 7 de mayo de 2019, que contiene la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado por el RENAP a favor de la Licenciada Consuelo Edelmira Velásquez Reyes. **B)** Se autorizó la escritura pública número 108, de fecha 23 de mayo de 2019, que contiene la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado por el RENAP a favor del Licenciado Carlos Antonio Yoque Lol. **C)** Se autorizó la escritura pública número 109, de fecha 23 de mayo de 2019, que contiene la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado por el RENAP a favor de la Licenciada Alejandra María Chiroy Santos. En el mes de **JUNIO** se realizaron las siguientes actividades: **A)** Se procuró ante el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia en Materia Civil,

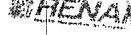

Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
BOGADO Y NOTARIO

Económico Coactivo y Contencioso Administrativo sobre una eventual demanda a promover por la entidad EASY MARKETING, S.A. en contra del RENAP. B) Se estableció que el día 27 de junio se ingresó una demanda contencioso administrativo ante el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia en Materia Civil, Económico Coactivo y Contencioso Administrativo, promovida por la entidad EASY MARKETING, S.A. en contra del Directorio del RENAP, asignada a la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, identificada con el número 01011-2019-00175, oficial 4°. En el mes de JULIO se realizaron las siguientes actividades: A) Se autorizó la escritura pública número 141, de fecha 15 de julio de 2019, que contiene el otorgamiento de mandato especial judicial con representación a favor del abogado Toby Alex García. B) Se revisó el recurso de apelación que se interpuso en contra de la resolución de fecha 12 de julio, emitida por el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, dentro del juicio ejecutivo número 01050-2019-00582, oficial 1°, que rechazó para su trámite la demanda respectiva.

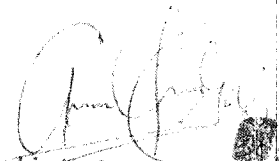

F. 
ERICK WALBERTO REYES CIFUENTES

Lic. Erick Walberto Reyes Cifuentes
ABOGADO Y NOTARIO

1


Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
~~Oficinas Centrales RENAP, Guatemala, Guatemala~~

Vo. Bo.
LIC. BYRON OSWALDO CASTAÑEDA GALINDO
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Licda. Ana Claudia Guirola de Dávila
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala